

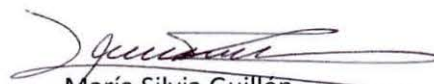
ACUERDO No. 100-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número doce, de la agenda aprobada denominado: "Revocación del acuerdo de Consejo Directivo No. 100-CNR/2014", mediante el cual se aprobó el Instructivo para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada";** de la sesión ordinaria número trece celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del once de octubre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional, licenciado Juan Isidro Figueroa; quien manifiesta:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante acuerdo No. 100-CNR/2014, en sesión ordinaria No. 10 celebrada el día 30 de abril del dos mil catorce, aprobó el *Instructivo para la Prestación del Servicio de Seguridad Privada*. Dicho instrumento regula las obligaciones del CNR, las del contratista del servicio de seguridad privada y los procedimientos de seguridad del CNR. Esto constituye una materia operativa y de administración, en vista que su contenido se refiere a la prestación del servicio de seguridad privada.
- II. Por su parte, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, determina que *la administración del CNR estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, cargo que será incompatible con cualquier otro que sea remunerado y con el ejercicio de su profesión, excepto la docencia.*
- III. El instructivo antes mencionado, será sustituido por otro, *que regulará los procedimientos relativos a la seguridad de las personas y de los bienes del Centro Nacional de Registros;* lo que también representa un tema operativo y de administración.
- IV. Dado que el nivel jerárquico del Consejo Directivo es superior al del Director Ejecutivo, este, no puede aprobar otro instructivo, sin antes, el titular colegiado – quien emitió el vigente-, lo revoque.

Es por ello, de conformidad al Decreto Ejecutivo antes referido, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Revocar el acuerdo de Consejo Directivo número 100 CNR/2014, de fecha treinta de abril de dos mil catorce, por el que se aprobó el *Instructivo para la Prestación del Servicio de Seguridad Privada*. **II) Instruir** a la Administración, para que en un corto plazo, emita el nuevo instructivo *que regulará los procedimientos relativos a la seguridad de las personas y de los bienes del Centro Nacional de Registros*. **III) Comuníquese.** San Salvador, once de octubre de dos mil diecisiete.


María Silvia Guillén
Encargada del Despacho



